



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00684-00.

El CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA FUNDACIÓN PAZ PACÍFICO informa que la deudora aquí comprometida se encuentra inmersa en un trámite de negociación de obligaciones.

En ese sentido, el Despacho **ordena la paralización del asunto**, en los términos erigidos por el num. 1º, art. 545 del C.G.P., lo que cobija igualmente las cautelas decretadas.

Asimismo, **se deja sin valor y efecto** el proveído calendado a 18 de julio de la anualidad que avanza y la comunicación emitida el 19 de julio consecutivo, relacionados con el decreto de la figura preventiva que recayó sobre la retribución de la mencionada encartada. Ello, en razón de que tales actuaciones se surtieron con posterioridad a la aceptación del aludido trayecto ritual.

Con todo, **es innecesario enterar sobre el punto** a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, ya que el soporte contentivo del gravamen nunca fue remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 10 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5db6bb0fc3c1441583d4c3107185db79d355afd5b9b6a24f21302f383289731c**

Documento generado en 08/08/2022 06:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>